

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de octubre de dos mil veinte

Radicado: 050013110-007-2020-00393-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial que precede, se decreta la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por JONATHAN ROLDAN VEGA; ofíciase al Cajero Pagador de VINCULOS Y SERVICIOS S.A.S, a fin que proceda en tal sentido.

Respecto de la segunda medida cautelar solicitada deberá clarificarse la misma, aclarando cuál es el vínculo o relación que posee el ejecutado con el establecimiento de comercio VINCULOS Y SERVICIOS S.A.S (propietario del mismo, accionista o solo su representante legal) pues cada una de esas figuras genera relaciones jurídicas distintas y modalidades de embargo distintas; deberá además informarse el número de matrícula mercantil de dicho establecimiento de comercio, preferiblemente aportando copia del registro en Cámara de Comercio.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**4bf3c44d85e3b57627779bb063278850c1ddd6809fd910a0d8b6e
5bff000c5e9**

Documento generado en 27/10/2020 12:20:26 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**